



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., octubre 19 de 2021.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral de Ordinario de Primera Instancia, informándole que se encuentra notificado el auto admisorio y se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia del artículo 77 del C.P. L y SS. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.

Ref. : **Ordinario 2021/00017 CARLOS EFREN CUERO VALENCIA** contra **SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A.**
Buenaventura V., octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.843

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que la demandada fue notificada personalmente del auto admisorio y que, dentro del término legal dio contestación de la demanda; por lo tanto, se dará aplicación del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, señalando fecha y hora para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas; en tal sentido, se comunicará este proveído a la dirección de notificaciones de las partes, advirtiéndole que siendo aquella **audiencia obligatoria**, deberán comparecer personalmente, so pena de darse aplicación a los numerales 1º y 2º de la mencionada norma adjetiva. En atención a lo dispuesto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓCESE personería a la doctora **LIZ CAMILA BARBOSA ARDILA**, abogada en ejercicio poseedora de la Tarjeta Profesional No.283.352 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No.1.023.929.738 de Bogotá, en

calidad de apoderada judicial de la entidad demandada.

SEGUNDO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la entidad demandada, por cuanto fue realizada en tiempo y forma oportuna, de conformidad con el Art. 74 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: SEÑALAR el día **DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia de conciliación y su inasistencia les acarrearán las consecuencias previstas en los numerales 1º y 2º de la norma indicada.

QUINTO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

Se Notifica en el ESTADO
ELECTRÓNICO **No.083** a
las partes el auto anterior.

Octubre 22/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO GANDELO
Sra. Jdo. 3º Lab. Cto. Brute V. SECRETARIA